

LA COMISIÓN DEL DELITO DE PELIGRO COMÚN EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

Marcos Terrones Terán⁸

Dennis Fernández Manay⁹

RESUMEN

En el presente artículo, nos enfocamos básicamente a determinar y/o plantear ideas sobre las acciones que deben realizar nuestras autoridades que puedan influir en la actitud de los habitantes, en especial en la actitud de aquellos que conducen un vehículo luego de haber ingerido bebidas alcohólicas, todo ello obedece a que en la ciudad de Cajamarca es común ver o enterarnos a través de los diferentes medios de comunicación sobre personas conduciendo en estado de ebriedad y en el peor de los casos, son participantes de accidentes de tránsito muchas veces con consecuencias fatales.

Entonces hemos creído por conveniente Proponer algunas acciones que deben realizar las autoridades para disminuir la comisión de este Delito de conducir vehículo motorizado es estado de ebriedad, asimismo identificar los motivos que influyen a la realización de esta práctica, realizando entrevistas a diferentes autoridades que han acotado información que será de mucha importancia para elaborar nuestro trabajo.

⁸ Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú.

⁹ Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, Perú.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se ha hecho común la constante y permanente práctica de conducir en estado de ebriedad por personas de diferentes edades y géneros, poniendo en peligro el bien jurídico protegido como es la seguridad pública, no mostrando ningún aprecio por la vida, la integridad física, así como los bienes materiales que se lesionan por la comisión de este Delito.

Frecuentemente nos enteramos a través de los diferentes medios periodísticos y de comunicación social sobre accidentes de tránsito, muchas veces con consecuencias fatales, protagonizados por conductores que se encuentran en estado de ebriedad, para ello nuestras autoridades deben adoptar medidas severas a fin de contrarrestar y disminuir esta práctica, asimismo como ciudadanos proponer ideas que pueden ser necesarias y ser utilizadas en bien de nuestra sociedad.

Al adoptar acciones como realizar mayor control social por parte de nuestras autoridades, realizando Operativos coordinados entre el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Municipalidad provincial de Cajamarca, asimismo si se promulga una Ley que sancione en el grado de tentativa a aquellas personas que se encuentren libando licor a bordo de un vehículo que se encuentre estacionado en la vía pública, se logrará disminuir la comisión de este delito y con ello se disminuirá el costo social de muchas familias.

MÉTODOS UTILIZADOS

Nuestra investigación se desarrolla desde un enfoque cualitativo y está basada en un diseño EXPERIMENTAL, por cuanto consiste en someter diferentes acciones que deben realizar nuestras autoridades, que en este caso vendría a ser nuestra VARIABLE INDEPENDIENTE y con ello observar los efectos que se producen en la actitud de los habitantes en la ciudad de Cajamarca, que en este caso vendría a ser la VARIABLE DEPENDIENTE.

Para ello se ha tenido a bien utilizar guías de entrevista, los cuales han sido planteados al Mayor PNP Manuel Jesús VASQUEZ IDROGO Comisario de la Primera Comisaría PNP de Cajamarca, al Mayor PNP Francisco Humberto JARA DE LA SOTTA Comisario de la Primera Comisaría PNP de Cajamarca, al Dr. Waldo LEON CABANILLAS Fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Cajamarca, al Dr. Jesús PORTAL CASTREJON Fiscal de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Cajamarca y el Dr. Edwin LLANOS MALCA Fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Cajamarca.

Asimismo se ha hecho lo posible para recabar información planteando cuestionarios y entrevistas a algunos conductores que fueron intervenidos y puestos a disposición de la comisaria Uno y Dos de Cajamarca, en los cuales se incluyó preguntas como ¿Es primera vez que usted ha sido intervenido por conducir luego de haber libado licor?, ¿Cuál fue el motivo por el cual usted no guardó su vehículo antes de ingerir bebidas alcohólicas?, por otro lado se planteó cuestionarios a ciudadanos de diferentes edades y géneros...

Se realizó entrevistas a docentes de diferentes instituciones educativas, de nivel primario y secundario.

Luego de obtener dicha información se corroboró con el sistema facilitado por las dependencias policiales, así como el sistema abierto del Ministerio de Transportes y comunicaciones, clasificando las distintas guías de entrevista, posteriormente se procedió a registrar y tabular la información obtenida, brindándonos buenos resultados.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego de haber recopilado la información necesaria a diferentes autoridades, personas intervenidas por conducir en estado de ebriedad, sociedad en general, hemos llegado a establecer acciones que Deben Adoptar nuestras autoridades en la ciudad de Cajamarca con la finalidad de disminuir la comisión de delitos de peligro común, conducir un vehículo motorizado en estado de ebriedad.

Al realizar la entrevista respectiva a los Sres. Comisarios de la Primera y Segunda comisaria PNP Cajamarca, ambos coincidieron en responder que actúan de acuerdo al nuevo código procesal penal y a la normativa vigente que regula el accionar y funciones dentro de la Policía Nacional Del Perú y que para los casos de personas que son puestos a disposición de las dependencias policiales por conducir en estado de ebriedad se sigue el procedimiento siguiente:

1. Se comunica al representante del Ministerio Publico a fin de que luego de tomar conocimiento dirija la investigación y posteriormente realizar las diligencias preliminares, en la mayoría

de casos no se apersonan a las comisarias por la carga laboral, dirigiéndolas por teléfono celular.

2. Se traslada al imputado hacia la sanidad PNP, donde se le practica el examen de dosaje etílico a fin de determinar el grado de alcohol en la sangre.
3. Posteriormente si se trata de únicamente conducción en estado de ebriedad (sin agravantes), se le expide una citación policial a fin que comparezcan antes la dependencia policial y luego recabar su declaración en presencia de su abogado defensor y del representante del ministerio público.
4. El 95% de imputados se someten al principio de oportunidad que les brinda el ministerio público (realizar un pago en el banco de la nación, por reparación civil), procediendo el ministerio público a emitir una resolución donde queda prácticamente archivado el caso.
5. Asimismo por versión de los imputados manifiestan que la sanción administrativa es más efectiva y a la vez mas severa, por motivo que el monto de la papeleta es más elevado, trayendo consigo la cancelación de la licencia de conducir y/o inhabilitación.
6. Acotaron los señores comisarios que para disminuir el accionar de este delito, se necesita mayor apoyo y coordinación con las diferentes autoridades inmersas en el tema, a fin de generar mayor control social por, como es la realización de Operativos coordinados entre el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Municipalidad provincial de Cajamarca.

Realizando entrevistas a diferentes ciudadanos, nos podemos percatar que es de mucha preocupación, puesto que en muchas ocasiones se han

originado accidentes de tránsito con consecuencias graves por parte de estos irresponsables conductores, es por ello que hemos tenido por conveniente Plantear y Proponer Acciones necesarias para disminuir este accionar como: Proponer un proyecto de Ley que sancione en el grado de tentativa a aquellas personas que se encuentren libando licor a bordo de un vehículo que se encuentre estacionado en la vía pública.

Al realizar la entrevista docentes de diferentes centros educativos refieren no tener un curso específico en seguridad vial, por lo tanto los estudiantes no tienen conocimiento de lo que se refiere este tipo penal, incluso que algunos tienen una idea generalizada que el conducir en estado de ebriedad es una actividad normal dentro de la sociedad, por motivos que muchas veces ven a sus mismos familiares realizar este Delito.

CONCLUSIONES

Hemos llegado a la conclusión que si las autoridades realizan operativos de manera conjunta y coordinada, se puede lograr minimizar esta conducta ilícita.

Que si promulga el proyecto de Ley planteado, puede llegar a la conciencia de los ciudadanos evitando consumir licor estando a bordo de un vehículo motorizado y por ende se disminuiría esta actitud.

Si se forma a los estudiantes desde temprana edad, con conciencia cívica, valores y respeto por el prójimo, así como en seguridad vial se puede lograr futuros ciudadanos respetuosos de la ley.

REFERENCIAS

- Zaffaroni, E. (2010). *Derecho Penal parte general*, (2da. Edición). Buenos aires: Ediar.
- Núñez, R. (2007). *Manual de Derecho Penal*, Córdoba: Lener.
- Esquinas, P. (2005). La Culpabilidad. *Su aplicación en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de San José* (8), 19-23.
- Levano, E. (2011). *Concepto Jurídico penal de culpabilidad* (1), 12-13.
- Cayotopa Fernandez, P. (2012), *Delito de peligro común*. (Trabajo de Maestría, no publicado). Escuela de altos estudios Policiales PNP, Lima.